

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18324 SEVILLA.

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 549/2009-9, por Auto de fecha 4 de abril de 2019, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: COPREVEGA, con CIF B91205880.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva.

Acuerdo:

1. La conclusión del proceso concursal de COPREVEGA, con CIF B91205880 llevado en este mismo juzgado con el n.º 549/2009-9.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

2. El cese del Administrador Concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

3. La declaración de extinción de la sociedad COPREVEGA, con CIF B91205880 y la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Juana Galvez Muñoz.

ID: A190022403-1